



Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*

Los derechos de las personas mayores que protege esta Convención son:

- Igualdad y no discriminación por razones de edad.
- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.
- Derecho a la independencia y a la autonomía.
- Derecho a la participación e integración comunitaria.
- Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.
- Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la libertad personal.
- Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.
- Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.
- Derecho a la privacidad y a la intimidad.
- Derecho al trabajo y seguridad social.
- Derecho a la Educación y la cultura.
- Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte.
- Derecho a la propiedad.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derechos políticos.
- Derecho de reunión y de asociación.
- Derecho de las personas mayores a ser protegidas en situaciones de riesgo.
- Derecho al acceso a la justicia.

*Jerarquía constitucional ratificada por Ley N°27700